

A

L^{to} Viernes 6 de Mayo 1712

En la M^{ra} y M^{ra} Real Z^{ta} de M^{ra} y Sala
de las Casas de la Corte de ella y en demas millores
que las M^{ra} Ill^{as} señores Murcia se juntaron a este
brar Cavildo con jurados e asaver D^{no} Juan de Remirez de Bre
como Cam^{er} del Orden de Santiago Correo de esta Ciudad Don
D^{no} Bannibago el Conde de O^{ro} Leah D^{no} Lorenzo fubel
y D^{no} Carlos Joseph Molina, D^{no} Antonio talon, D^{no} Diego zarzora
D^{no} Jeronimo Tarandona D^{no} Rodrigo Aleman, D^{no} Fabrizio
tizion D^{no} Fran^{co} Molina Almela, D^{no} Alfonso de Torres etc =

Donatima

Sejendo como lo son Señores Señores Jurado =
Proselacion de la Citacion a este Cavildo para Divulgar
y volver en Vista de las Provisiones dadas y la Junta de los
nativos en la que se le ha de dar a guano del Corriente, en que con
derando el clamor de estos vez, con el mismo Departim^{to}, que sea
hecho de la forma que faltaban para completar el m^{to} de dicha con
tribuzion, anadenado y as el mismo Departim^{to}, la de doce R^{os} y
vez, y de cuando a sumarios, en la forma oportuna. Acordo
que se recobra y aora, la mitad de dicho segundo Departamento
por hanene considerado esta para satisfacer el Residuo de dicho
Donatima de sesenta R^{os} y y, sermas he de su aplicacion; y se
servando las otras mitades, que es el importe de doce R^{os} y y, hasta
henaguar el tanto de este, con las demas Juramentadas
contenidas en dicha Suma, que se leio ala J^{ta} = y hanien
de la vida. La aprauo entodo y portodo, y dio las gracias a los Cav.
que la componen por el celo con que a un tiempo sollicitan el mayor
servi^{do} de su Mage^{stad} y aluna de esta Republica; y deseando todos
los Cav^{os} se es encontrar medio, que con mas heficacia se
faga ambas consideraciones, y unrieron sobre se y o dia a acir
la Suma porcion de cada una de las que la Ciudad tiene para el
a dicho de azere que ha de ser de cuenta, y a maior a luno de la
Republica, y en fin se acordó a estarala el D^{no} Juan Fran^{co}
Jar, y el otro que con el mismo se y o que dicho Causa
consiste en quinientos y siete m^{rs} y y, de vellon, que la treinta mill